MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA

Alto Paraná – Paraguay
Cel.: 0983.137.700

ADENDA Nº 01/2016
CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2016; ID 317787
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA EN LA CALLE PUERTO LIBERTAD DEL DISTRITO DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA

Domingo Martínez de Irala, 30 de setiembre de 2016

LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA, emite la presente adenda que forma parte del pliego de bases y condiciones, al respecto expresamos los siguientes:

- **ANEXO 1; PUNTO 12:**

Las ofertas deberán permanecer válidas por noventa días contados a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la Convocante. El Oferente garantizará el mantenimiento de su oferta durante dicho plazo de validez mediante la declaración jurada que suscribe al firmar el formulario de oferta adjunto como anexo 2, le porcentaje de la garantía deberá ser igual al cinco por ciento del monto total de la oferta.-

- **ANEXO 1; PUNTO 17:**

Experiencia mínima de al menos cuatro años de existencia en el rubro de construcciones e instalaciones, el mismo será comprobada con la constancia de ruc o la fecha de inscripción en el sub secretaria del estado de tributación.-

- **ANEXO 2; PUNTO 06:**

Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de (a ser completado por el oferente) días, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período. Garantizamos que si no cumplimos con esta obligación de mantener la oferta durante el plazo de validez y la retiramos antes de este plazo, abonaremos a la Convocante una multa equivalente al cinco por ciento del monto total de la oferta.

- **PRO FORMA DE CONTRATO; PUNTO 12:**

CLÁUSULA NOVENA: MULTA POR ATRASO EN LA EJECUCION DE LA CONSTRUCCION

En caso de producirse un atraso mayor a 15 (Quince) días corridos en la EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCION, por causa imputable a la Contratista, la misma, deberá compensar a LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA por dicho atraso.

En caso de superarse el máximo de días establecido en el párrafo anterior, por causas imputables a la Contratista, la misma deberá abonar a La Municipalidad de DOMINGO MARTINEZ DE IRALA, el 1% (uno por ciento) del monto total solicitado en la Nota Oficial, el cual será depositado en la Tesorería municipal.

En caso de superarse el máximo de días establecido en el párrafo anterior, por causas imputables a la Contratista, el valor de la multa será hasta alcanzar el valor de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en caso de que el valor de las multas llegarán a superar el valor de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, la convocante continuara aplicando la penalización (multas) o procederá a rescindir administrativamente el contrato de acuerdo a las disposiciones del pliego de bases y condiciones (CGC 26.1 pliego estándar).

Los demás puntos del pliego permanecen vigentes e inalterables.

Atentamente,

FIRMA DEL ENCARGADA DE LA UOC
MARIA LUZ BENITEZ BALBUENA

Maria Luz Benitez Balbuena
Encargada de U.O.C.